



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE NILO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA “XII SEMANA CULTURAL Y FESTIVA EN HONOR A LA VIRGEN DE LA SALUD DE NILO DEL 30 AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022”..

1. Descripción y Justificación

Teniendo en cuenta que el estado reconoce y protege la diversidad cultural y social de la Nación, como valor y principio fundamental constitucional (art. 7 C.P.)

Que es obligación del Estado y de las personas proteger nuestras riquezas culturales (Art. 8 C.P.).

Que la cultura es un instrumento inequívoco de la consecución del derecho a la paz y por ende, un deber para la generación de una convivencia pacífica (art. 22 C.P.), de igual forma la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de nuestra nacionalidad y por lo que el Estado debe promover la difusión de nuestros valores culturales (art. 70 C.P.)

Que la Administración Municipal de Nilo es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, donde según lo consagra el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Que las actividades artísticas, deportivas, recreativas y culturales siempre han estado presentes en el municipio de Nilo propiciando espacios formativos para toda la comunidad y afianzando los valores culturales y tradicionales de todos los ciudadanos. Como es bien sabido la cultura es un legado que pasa de generación en generación y que se fortalece en las comunidades de acuerdo a la formación que brinde respecto de la misma, es así como la institucionalidad

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

está llamada afianzar ese legado cultural a través de diferentes eventos. Es necesario hacer énfasis en el legado municipal ya que es algo que toca directamente con todos los Nilenses, todos debemos conocer nuestras costumbres, mitos, leyendas, historias e ir un poco más allá y darles a conocer la historia e identidad de nuestro municipio.

Que la Ley 300 de 1996 (Ley General del Turismo) reza: *“El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regionales, provincias y que cumple una función social. El Estado le dará especial protección en razón a su importancia para el desarrollo Nacional”*.

En el mismo sentido se establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, elemento propio de la función administrativa reglamentado mediante la ley 397 de 1997 la cual en su artículo 1º, numeral 1º establece que la *“Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”*.

Que se busca generar reconocimiento y atracción turística y cultural a propios y a quienes visitan el Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte mejorando la economía del Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte, la recreación, la gastronomía, el comercio, dando a todos los sectores de la población beneficios con la gran afluencia de público que participan en las festividades a realizar.

Y con el fin de generar espacios vivos de interacción pública que garanticen el aprovechamiento social de la inteligencia humana a través de las múltiples expresiones culturales y la apropiación del espacio público y de conformidad a lo previsto en las normas antes indicadas, se estima procedente y acertado la realización de este evento en concurso con una persona jurídica sin ánimo de lucro con alto reconocimiento y experiencia en la materia, de tal manera que ofrezcan a la Administración Municipal la confianza y garantía para el desarrollo del mismo.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

De esta manera la administración municipal, a través del Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte, en atención a los preceptos constitucionales antes citados y al PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “AVANCEMOS JUNTOS POR NILO” de la ALCALDÍA DE NILO, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE “ICTRD” DE NILO, en desarrollo de sus actividades requiere organizar, ejecutar y apoyar logísticamente la “XII SEMANA CULTURAL Y FESTIVA EN HONOR A LA VIRGEN DE LA SALUD DE NILO DEL 30 AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Lo anterior, en procura del bienestar de todos los pobladores como de los visitantes, al mantener vivas las tradiciones y costumbres como el sano aprovechamiento del tiempo libre, generando seguridad y convivencia ciudadana y lograr crear un sentido de pertenencia, que redunde en la calidad de vida de los habitantes de La Paz, mediante la debida ejecución de los programas deportivos y culturales.

Que esta celebración es una oportunidad para resaltar la importancia de la cultura y propende por la preservación de las expresiones culturales del municipio y la región.

Que el Municipio de Nilo debe brindar espacios de participación a los campesinos para resaltar sus aptitudes deportivas, religiosas, .artísticas y culturales.

Que a su vez la carta magna de nuestro país determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de una región.

Que dada la naturaleza del alcance, La entidad determina respecto de la contratación que se debe optar mediante la suscripción de CONVENIO DE ASOCIACION. Que se encuentra regulado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, como la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares y desarrollado por el decreto 092 de 2017

Para atender LA NECESIDAD, resulta pertinente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por el Municipio para el cumplimiento de los objetivos

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos – Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co –

Dirección: Carrera 4 No. 4 – 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

definidos en el plan de desarrollo , en cumplimiento del marco normativo vigente para el cumplimiento de las funciones, metas, proyectos, acciones ligadas a la función que sobre el particular se tiene .

Lo anterior, ya que estos pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley

Para lo anterior se propone la “ORGANIZAR LA “XII SEMANA CULTURAL Y FESTIVA EN HONOR A LA VIRGEN DE LA SALUD DE NILO DEL 30 AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022”.” con la siguiente programación mínima:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

FECHA	HORA	ACTIVIDAD
MARTES 30 DE AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE	6:00 p.m.	Acompañamiento musical y sonido para las novenas y eucaristía en honor a nuestra señora de la salud del 30 de agosto al 7 de septiembre de 6 de la tarde a 7 de la noche, grupo o dúo musical con sonido para el interior del templo
SÁBADO 3 DE SEPTIEMBRE	8:00 a.m.	Primera parada infantil regional de Fútbol ICTRD Nilo
DOMINGO 4 DE SEPTIEMBRE	8:00 a.m.	Primera parada infantil regional de Fútbol ICTRD Nilo
LUNES 5 DE SEPTIEMBRE	7:00 p.m.	Presentación y sonido para escuela de formación musical de vallenato y músicas tradicionales del municipio de Nilo
MARTES 6 DE SEPTIEMBRE	7:00 p.m.	Presentación y sonido para escuela de formación musical Banda municipal y danzas del Municipio de Nilo

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

MIÉRCOLES 7 DE SEPTIEMBRE	7:00 p.m.	Presentación y sonido para la escuela de formación de técnica vocal del Municipio de Nilo
	8:00 p.m.	Concierto de música sacra, grupo musical de conformación religiosa, con teclado, guitarra, batería y sonido para serenata a la virgen, en la tarima principal del Parque central de Nilo.
JUEVES 8 DE SEPTIEMBRE	5:00 a.m.	Presentación de banda papayero 8 músicos, para realizar alborada por la principales calles del Municipio
	6:00 AM, 9:00 AM, 10:00 AM, 12:00 M, 6:00 PM	Acompañamiento musical y sonido para las celebraciones eucarísticas en honor a nuestra señora de la salud de Nilo el día 8 de septiembre con grupo o dúo musical con sonido para el interior del templo.
	10:00 a.m.	1ar Feria del emprendimiento Nilense
	10:00 a.m.	Danza terapia, salón comunal
	7:00 p.m.	Concurso municipal de karaoke infantil
	9:00 p.m.	Desfile de ropa deportiva 1ra feria del emprendimiento Nilense
	10:00 p.m.	Final Concurso municipal de karaoke infantil
VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE	10:00 a.m.	1ar Feria del emprendimiento Nilense
	7:00 p.m.	Concurso municipal de karaoke adultos
	9:00 p.m.	Desfile de moda y belleza 1ra feria del emprendimiento Nilense
	9:30 p.m.	Final Concurso municipal de karaoke adultos
	10:00	Presentación musical parrandon vallenato

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

	p.m.	
SABADO 10 DE SEPTIEMBRE	8:00 a.m.	Primera parada infantil regional de Futbol ICTRD Nilo
	10:00 a.m.	1ar Feria del emprendimiento Nilense
	2:00 p.m.	Liga Nacional Femenina. Panches Nilo FSC VS Miner FSC
	3:00 p.m.	Liga Nacional Masculina. Panches Nilo FSC VS Zipaquira
	6:00 p.m.	Muestra danzas folclóricas
	10:00 p.m.	Presentación Musical Orquesta Internacional LOS TUPAMAROS
DOMINGO 11 DE SEPTIEMBRE	10:00 a.m.	XII Festival de música campesina Oreste sindici
	10:00 a.m.	1ar Feria del emprendimiento Nilense
	8:00 p.m.	Cierre de la semana cultural y el festival de música campesina con la presentación Artística del Rey de Reyes del Requinto JUAN EULOGIO MESA

Para la ejecución de las actividades propuestas la ESAL deberá garantizar mínimo los anteriores ítems y especificaciones técnicas:

Nota: El orden de la programación mínima puede estar sujeto a cambios por el Instituto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Convenio de Asociación

2.2. OBJETO

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA “XII SEMANA CULTURAL Y FESTIVA EN HONOR A LA VIRGEN DE LA SALUD DE NILO DEL 30 AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022”.2.3. Condiciones Técnicas exigidas:

En desarrollo del objeto la entidad deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización del evento.
2. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento
3. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
4. Realizar los contratos con los artistas seleccionados por la administración municipal y atender los requerimientos técnicos para su óptima participación en el evento.
5. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción del evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para la realización de este evento.
6. Garantizar el equipamiento técnico para los espacios donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente al mismo.
7. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el evento.
8. Gestionar y obtener autorización respecto de todos los derechos de autor a que haya a lugar para la realización, registro audiovisual y transmisión del evento.
9. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos – Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co –

Dirección: Carrera 4 No. 4 – 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

10. Realizar todas las actividades de divulgación necesarias para cada uno de los eventos aquí relacionados a fin de que las mismas lleguen a conocimiento de la mayoría de la población Nilense.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Constitución Política de Colombia.

Artículo 70 (...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Ley 489 de 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997)

Decreto Nacional 092 DE 2017

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Que el Instituto adelanta el proceso competitivo de selección descrito en el Artículo 4. Del Decreto 92 de 2017 que dispone: *“Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro...”*

Que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece *“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo [96](#) de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.” Y a su vez el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 define los convenios que como el presente se celebran así: *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo [209](#) de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Que el decreto 092 de 2017 establece en su Artículo 3. *“Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.”*

Decreto 111 de 1996

“ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.”

4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

Buen manejo de recursos

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos – Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co –

Dirección: Carrera 4 No. 4 – 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR E IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Se observa que en la región se encuentran activas una pluralidad de entidades sin ánimo de lucro que celebran convenios similares al que se pretende realizar, por ello se encuentra justificado el proceso competitivo en los términos del Decreto 092 de 2017.

5.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El objeto Social de la Entidad debe corresponder al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional de Desarrollo (control objetivo) → para promover las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Que dada el objeto de las actividades y eventos a contratar, se hace necesario contar con una asistencia masiva de la población Nilense a las actividades, por lo que se estima necesario que la ESAL acredite experiencia específica en

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

divulgación de éste tipo de eventos y/o actividades, a fin de garantizar la asistencia de la población.

Estructura Organizacional mínima.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CAN	DED	PERFIL
Profesionales universitarios	2	100%	- Coordinador: Un (1) profesional en administración de empresas o a fines, con cinco (5) años de experiencia general contados desde la obtención del título. Deberá acreditar experiencia específica en la coordinación de dos (2) proyectos relacionado al objeto del presente proceso. - ANIMADOR: Persona profesional con idoneidad en radio, producción, televisión y comunicación, quien se desempeñará como presentador del XII concurso de música campesina Oreste Sindici.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

TÉCNICO	1	100%	Logístico: Un (1) Técnico profesional en organización de eventos recreativos y turísticos o afines. Con cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título o certificación del curso y experiencia específica de participación mínima en tres (3) programas o proyectos con objeto
---------	---	------	--

Experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia específica en la divulgación, organización y producción de eventos de las artes escénicas en el campo del deporte, de la música, Teatro, Circo y Danza en sitios abiertos con asistencia masiva de público y diversidad de artistas y/o festivales culturales, recreativos y turísticos y actividades deportivas.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar contratos y/o actas de liquidación correspondientes, cuya sumatoria sea igual o superior a 3 veces el presupuesto del Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte en máximo tres contratos, en un máximo de 3 contratos.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Que el convenio a desarrollarse se ejecutará en la vigencia 2022, por lo que se hace necesario contar con apropiaciones presupuestales necesarias, de conformidad con el artículo 71 del decreto 111 de 1996.

El Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivale a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DE PESOS (\$128.085.000)**.

El valor del convenio se cancelará con recursos provenientes del presupuesto del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE** así:

Vigencia Fiscal	Soporte presupuestal
2022	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000062 del 22

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

	de agosto de 2022 por la suma de (\$128.085.000) correspondiente al 100% del valor del presupuesto.
--	---

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO

ENTREGA DE APORTES.

Aportes del Instituto:

El INSTITUTO girará su aporte previa disponibilidad de PAC, de la siguiente manera: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE cancelará la suma total del aporte a LA ASOCIACIÓN una vez ejecutada la totalidad del convenio dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a La presentación de los documentos correspondiente: 1. acta suscrita por el supervisor del contrato, 2. previa presentación del informe de ejecución, 3. factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 4. Para efectos del pago o desembolso de que trata esta cláusula, la ASOCIACIÓN deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”

Aportes del Asociado:

La entidad deberá efectuar un aporte en dinero o en especie de mínimo el 5% adicional del presupuesto aportado por el DISTRITO para que la propuesta se considere habilitada. Para tal efecto deberá consignarlo en el anexo

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos – Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co –

Dirección: Carrera 4 No. 4 – 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

correspondiente y deberá contener un aporte mínimo de las siguientes actividades:

Refrigerios personal feria del emprendimiento durante los 4 días del evento
Aporte orquesta viernes
Transmisión Partidos Liga Nacional de futbol de salón.
Pólizas
Especialista en danza terapia
Transporte grupo parrandón Vallenato
Hospedaje y alimentación grupo parrandón vallenato
Servicio de ambulancia en los eventos que así lo requieran
Transporte para los equipos de la parada de futbol regional infantil
Convocatoria para los emprendimientos del municipio de Nilo, material publicitario
Jurados para concurso de Karaoke infantil y adultos
Animador para los eventos

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2021, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

8.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación Cual es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios. Una vez revisado los procesos adelantados por entidades nacionales, departamentales y municipales se encuentran que las actividades culturales y deportivas han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo. A continuación, se relaciona los procesos adelantados por algunas entidades para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro

8.2. MUESTRA DE PROCESOS ANALIZADOS

En el estudio de la demanda se realiza una búsqueda en el portal único de contratación- SECOP procesos contractuales relacionados con el objeto a contratar a fin de analizar si ¿La Entidad Estatal requiere una firma o una persona natural?, ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?, ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?, ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?, ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?, ¿Tipo de remuneración recomendada?

Tabla: Procesos de contratación relacionados al objeto a contratar

entidad	Detalle proceso	objeto	Valor

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

MUNICIPIO DE BELEN	MB-RE-007- 2019	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, FISICAS Y DE INTEGRACION	\$202.790.000
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ	AML-RE-ESAL-003-2022	LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES QUE TRADICIONALMENTE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	479.878.550 COP
MUNICIPIO DE CIENEGA	ESAL-006-2022	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	185.370.000 COP
		DE ORGANIZACIÓN, EJECUCION, DIFUSION, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO	

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARC	REGIMEN ESPECIAL 003 DE 2019	"AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA	\$54.404.899
----------------------------------	------------------------------------	---	--------------

8.3 EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente convenio se fija tomando en cuenta cada una de las actividades que se desarrollaran y los bienes que se requieren para su ejecución los compromisos de las partes y el alcance de los mismos. Los precios de cada una de las actividades se realizaron valorando los precios históricos con los que la entidad desarrollo este mismo tipo de actividades. Los precios de cada uno de los elementos se establecieron de acuerdo a las cotizaciones que se tuvieron como base. Además, se tuvieron en cuenta gastos de administración necesarios para la realización de las actividades a cabalidad.

9. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO

9.1. DURACIÓN DEL CONVENIO:

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta el 11 de septiembre de 2022.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Nilo, Cundinamarca, Colombia.

9.3. SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por el Director del **INSTITUTO**, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SIEMPRE;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

9.4. GARANTÍAS:

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CULTURA**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

- a. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b.. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será inferior a DOSCIENTOS (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más). Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CULTURA Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CULTURA COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:- La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE** amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO** al **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9.4. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO)	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES (PROBABILIDAD)
1	Riesgo Económico o Comercial	Incumplimiento por parte de la entidad del pago pactado al ASOCIADO en los plazos Pactados	Pérdidas económicas para el ASOCIADO derivadas de la falta de pago de la entidad, por ejemplo, porque se ve obligado al pago de intereses para financiar el CONVENIO.	La Entidad	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión	Que la entidad se vea	La	Baja

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



		del CONVENIO de Prestación de Servicios a Relación Laboral	obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el CONVENIO, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	Entidad	
3	Riesgo de operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del CONVENIO en virtud del carácter intuitu personas del mismo.	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al ASOCIADO	La Entidad y el ASOCIADO	Baja
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del ASOCIADO del objeto del CONVENIO	Aumento en los costos del CONVENIO para la entidad.	El ASOCIADO	Baja

9.5. INDEMNIDAD

En el convenio que se suscriba, el Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte de Nilo incluirá la cláusula de indemnidad, conforme a la cual será obligación del ASOCIADO mantenerla indemne de cualquier

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

9.6. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte de Nilo no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del convenio, vínculo laboral alguno con la entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

29 de agosto de 2022

JHON JAIR OSUNA VELA

Director Ejecutivo

Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte

Original Firmado

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.